

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Badajoz

535 Ejecución de títulos judiciales 117/2020.

N.I.G.: 06015 44 4 2019 0002798

Modelo: N28150

ETJ ejecución de títulos judiciales 117/2020

Procedimiento origen: DSP despido/ceses en general 693/2019

Sobre despido

Demandante/s: José Cardoso Granados, Juan Blanco Morgado, Ramiro Roo Quiroga, Fernando Barril Díaz, José Manuel Roo Amante.

Abogado: Joaquín Verdasco Dávila.

Demandado/s: EGD Ibérica de Automoción, S.L.

Don José María Hidalgo Esperilla, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Badajoz,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 117/2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Cardoso Granados, Juan Blanco Morgado, Ramiro Roo Quiroga, Fernando Barril Díaz y José Manuel Roo Amante contra la empresa EGD Ibérica de Automoción, S.L., se ha dictado Auto de fecha 18/12/2020, cuya parte dispositiva se adjunta:

“ Parte dispositiva

Que, estimando íntegramente la demanda ejecutiva,

Acuerdo:

1.- Declarar extinguida, con efectos del día de la fecha, la relación laboral existente entre D. Juan Blanco Morgado, D. José Cardoso Granados, D. José Manuel Roo Amante, D. Ramiro Roo Quiroga y D. Fernando Barril Díaz y la empresa EGD Ibérica de Automoción S.L.

2.- Condenar a la parte ejecutada, a que satisfaga a la ejecutante las cantidades que se indicará a continuación en concepto de indemnización con el abono de los salarios de tramitación desde el despido hasta la fecha de extinción de la relación laboral a razón de 49,75 euros diarios, debiendo tener en cuenta, en su caso, las cantidades que la empresa haya abonado a los trabajadores, así como las percibidas por haber encontrado otro empleo.

D. Juan Blanco Morgado	2.462,62
D. José Cardoso Granados	2.599,44
D. José Manuel Roo Amante	2.599,44
D. Ramiro Roo Quiroga	2.599,44
D. Fernando Barril Díaz	2.462,62

Notifíquese a las partes la presente resolución a los efectos pertinentes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de reposición dentro de los tres días siguientes a su notificación, ante este mismo Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma D.^a María Ángeles Vicioso Rodríguez, Juez de refuerzo del Juzgado de lo Social número Uno de Badajoz, de lo que doy fe. “

Y para que sirva de notificación en legal forma a EGD Ibérica de Automoción, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Badajoz, a 22 de diciembre de 2020.—El Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.